



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 871/2019

La Paz, 01 de julio de 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 46, Parágrafo 1, instituye que: *“El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas”.*

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 310, reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro; en coherencia con su Artículo 55, que ordena: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados (...)”.*

Que, conforme determina el Artículo 32 de la Ley N° 356 General de Cooperativas de 11 de abril de 2013, son asociadas y asociados de las cooperativas las personas naturales y jurídicas que libremente decidan ingresar cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, que reglamenta la precitada Norma Marco, en su Artículo 9, establece que una persona es asociada o asociado de una cooperativa desde el momento que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33 de la Ley N° 356 y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de cada cooperativa.

Que, el Artículo 20 de dicha Disposición Reglamentaria, señala: *“Toda Cooperativa debe tener un registro actualizado de sus asociadas con los antecedentes generales y datos necesarios de acuerdo a lo exigido por su estatuto Orgánico y Reglamento Interno a efectos de su inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas”.*

CONSIDERANDO:

Que, el Informe AFSCOOP/DCF/NI N° 47/2019 de 01 de julio de 2019, concluye por la necesidad de ampliar el plazo para el trámite de actualización de nóminas de asociadas y asociados, a fin de su inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas y recomienda la emisión de la correspondiente Resolución.

Que, el Informe Jurídico AFSCOOP-DGE-DJ-IN N° 1187/2019 de 01 de julio de 2019, concluye la procedencia legal para la aprobación del Reglamento para la Actualización de las Nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, recomendando la emisión del Resolución Administrativa correspondiente.

Que, según los criterios expresados precedentemente por las Áreas Organizacionales de la AFSCOOP, competentes al efecto, surge la necesidad de aprobar el Reglamento para la Actualización de las Nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, en virtud al mandato previsto en la Ley N° 356 General de Cooperativas, implementando mecanismos para determinar el efectivo cumplimiento de los principios del cooperativismo, como son la solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social y no lucro de sus asociados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 93, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, dispone que la Directora o Director General Ejecutivo es la máxima autoridad y representante legal de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFSCOOP.





Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la Ley N° 356 General de Cooperativas de 11 de abril de 2013, determina en su Artículo 108, Parágrafo II, Numerales 8 y 14, como atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas: *“Emitir resoluciones regulatorias y particulares (...) inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas, la renovación de cada gestión de los Consejos de Administración, de Vigilancia, comités y/o comisiones elegidas en asamblea general; así como, nuevas admisiones y exclusiones de las asociadas y los asociados de cooperativas, de acuerdo al Decreto Supremo reglamentario”*.

Que, el Artículo 92, Numeral 4 del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, prevé que es atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, emitir resoluciones regulatorias de aplicación genérica en toda Cooperativa, y resoluciones particulares ante hechos específicos siempre que se enmarque en la normativa en vigencia.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **“Reglamento para la Actualización de las nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas”**, contenido en Cuatro (4) Capítulos, Quince (15) Artículos y Anexos que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 03 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Dra. Alejandra P. López Maida
DIRECTORA JURÍDICA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFSCOOP"


Lic. Fernando Fuentes Daza
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFSCOOP"